RESOLUCIÓN Nº 437 /2018

Por la cual se adjudica a la **Empresa** DVG CONSTRUCTORA **con** RUC Nº 2896161-7, Representado por el Sr: DARIO VELAZQUEZ GODOY con C.I Nº 2.896.161 a la Licitación Pública Nacional Nº 12/2018 para la **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE PATINAJE- 2da ETAPA" ID. Nº 338.958**-- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 760.000.000 (Setecientos Sesenta Millones de Guaraníes).

Salto del Guairá, 29 de Mayo de 2018.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE PATINAJE- 2da ETAPA" ID. Nº 338.958" ID. Nº 338.958** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION a la Empresa** DVG CONSTRUCTORA **con** RUC Nº 2896161-7, Representado por el Sr: DARIO VELAZQUEZ GODOY con C.I Nº 2.896.161, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa** DVG CONSTRUCTORA **con** RUC Nº 2896161-7, Representado por el Sr: DARIO VELAZQUEZ GODOY con C.I Nº 2.896.161, a la Licitación Pública Nacional Nº 12/2018 para la **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE PATINAJE- 2da ETAPA" ID. Nº 338.958"**- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 760.000.000 (Setecientos Sesenta Millones de Guaraníes).

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14; Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 63/18
(Sesenta y tres/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 437/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DVG CONSTRUCTORA CON RUC N° 2896161-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DARÍO VELÁZQUEZ GODOY, CON C.I. Nº 2.896.161, "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE PATINAJE – 2DA ETAPA" CON I.D. N° 338.958, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 760.000.000 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 06 de junio del 2018.-

VISTO: La nota N° 28/18, con expediente N° 98/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 437 de fecha 29 de mayo del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE PATINAJE – 2DA ETAPA" con I.D. N° 338.958, por un monto total de Gs. 760.000.000 (Setecientos sesenta millones de guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente, y su aprobación por mayoría de dos tercios de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención de los concejales Silvio Escobar y Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 437/2018 donde se adjudica a la Empresa DVG CONSTRUCTORA con RUC N° 2896161-7, representado por el señor Darío Velázquez Godoy, con C.I. Nº 2.896.161, "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE PATINAJE – 2DA ETAPA" con I.D. N° 338.958, por un monto total de Gs. 760.000.000 (Setecientos sesenta millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 63/18
(Sesenta y tres/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 437/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DVG CONSTRUCTORA CON RUC N° 2896161-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DARÍO VELÁZQUEZ GODOY, CON C.I. Nº 2.896.161, "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE PATINAJE – 2DA ETAPA" CON I.D. N° 338.958, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 760.000.000 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 06 de junio del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa DVG CONSTRUCTORA con RUC N° 2896161-7, representado por el señor Darío Velázquez Godoy, con C.I. Nº 2.896.161.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

F/A.

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...07... de .....junio..... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal